



Resolución Jefatural

N° 55 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 21 de Marzo del 2016

VISTOS: El Memorando N° 712-2016-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 15 de marzo de 2016, de la Unidad de Prestaciones (1), el Memorando N° 621-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 18 de marzo de 2016, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2); el Memorando N° 213-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 16 de marzo de 2016, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (3); el Informe N° 760-2016-PNAEQW/UA/CC de fecha 21 de marzo del 2016, de la Coordinación de Contabilidad (4); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), la Jefa de la Unidad de Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para el desarrollo de talleres de Asistencia Técnica Centralizados a CAE de Once Unidades Territoriales (Amazonas, Apurímac, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana y Callao, Lima Provincias, Moquegua, San Martín, Tacna y Ucayali), para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, del documento (3) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del Plan de Acción General y Específico del POI 2016. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad, a través del Informe N° 760-2016-PNAEQW/UA/CC (documento 4 del visto) opinó favorablemente; asimismo, con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que las personas propuestas como responsables del encargo no tienen pendientes rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00000001109, por el importe de S/. 218,616.00 (Doscientos Dieciocho mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 Soles), con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto de S/. 218,616.00 (Doscientos Dieciocho mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas mencionadas en el Anexo – I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y periodo de ejecución que se detalla, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en la meta de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural que se señala a continuación:



CCP	DOCUMENTO	DESCRIPCION	Meta	Otros Gastos (Pasajes locales) 2.3.2.1.2.99	Otros Atenciones y Celebraciones (Alimentación y Hospedaje) 2.3.2.7.10.99	Alimentos y Bebidas para el consumo humano (Compra de alimentos) 25.11.11	TOTAL
1109	MEMO-712-2016- MIDIS/PNAEQW-UP	ASIGNACION DE ENCARGO PARA GASTOS DEL PROCESO DE COMPRA 2016 - UT 11 UNIDADES TERRITORIALES (Amazonas, Apurimac, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana y Callao, Lima Provincias, Moquegua, San Martín, Tacna y Ucayali)	056	16,550.00	9,588.00	861.00	26,999.00
			069	7,075.00	1,744.00	50.00	8,869.00
			057	1,850.00	2,960.00	210.00	5,020.00
			056	13,920.00	11,136.00	1,598.00	26,654.00
			059	13,902.00	11,344.00	2,900.00	28,146.00
			056	15,650.00	4,695.00	0.00	20,345.00
			055	10,832.00	11,649.00	0.00	22,481.00
			025	0.00	0.00	5,040.00	5,040.00
			043	11,594.00	8,320.00	960.00	20,874.00
			067	1,954.00	1,057.00	330.00	3,371.00
			062	5,140.00	3,357.00	417.00	6,909.00
			046	10,810.00	6,900.00	330.00	18,040.00
			025	13,840.00	6,920.00	396.00	21,156.00
			025	2,920.00	1,460.00	132.00	4,512.00
TOTAL GENERAL				124,067.00	81,325.00	13,224.00	218,616.00

ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas tributarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Lucy Margot Chafloque Agapito
 LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO
 Jefa de la Unidad de Administración
 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Resolución Jefatural

N° 55 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

ANEXO I

SEDE	UNIDAD TERRITORIAL	PERSONAL RESPONSABLE	CARGO	DNI	PERIODO DE EJECUCION	LUGAR DE EJECUCION	Meta	Otros Gastos (Pasajes locales) 2.3.2.1.2.99	Otras Atenciones y Celebraciones (Alimentación y Hospedaje) 2.3.2.7.10.99	Alimentos y Bebidas para el consumo humano (Compra de alimentos) 23.11.11	TOTAL
SAN MARTIN	SAN MARTIN	KATTERIN SUSANA GARCIA ALVA	SUPERVISOR DE PLANTAS Y ALMACENES	44595319	21/03/2016 AL 30/03/2016	MOYOBAMBA, PICOTA, BELLAVISTA	066	16,590.00	9,588.00	661.00	26,999.00
UCAYALI	UCAYALI	BLANCA MARIBEL INGA PANDURO	MONITOR DE GESTION LOCAL	44157737	21/03/2016 AL 30/03/2016	CORONEL PORTILLO, PADRE ABAD, ATALAYA	069	7,075.00	1,744.00	50.00	8,869.00
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ROCIO CAMPOS ARTEAGA	MONITOR DE GESTION LOCAL	49444085	21/03/2016 AL 29/03/2016	CHICLAYO, LAMBAYEQUE	057	1,850.00	2,960.00	210.00	5,020.00
LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	ROXANA MABEL LUJAN RODRIGUEZ	MONITOR DE GESTION LOCAL	45079908	21/03/2016 AL 30/03/2016	SANCHEZ CARRION, PATAZ	056	13,920.00	11,136.00	1,598.00	26,654.00
LIMA PROVINCIAS	LIMA PROVINCIAS	GERARDO MANUEL ZAVALA ALDANA	ADMINISTRADOR	40796424	21/03/2016 AL 30/03/2016	HUAURA, HUAROCHIRI, OYON, YAUYS, CANTA, HUARAL, BARRANCA, HUARAL	059	15,902.00	11,344.00	2,900.00	28,146.00
LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	EDINSON JOEL AREVALO CADILLO	MONITOR DE GESTION LOCAL	44069197	21/03/2016 AL 31/03/2016	CALLAO, CAÑETE, LIMA	058	15,650.00	4,695.00	0.00	20,345.00
JUNIN	JUNIN	FAUSTINA CASTILLO CORDOVA	ESPECIALISTA DEL COMPONENTE EDUCATIVO	06608457	21/03/2016 AL 31/03/2016	CHANCHAMAYO, CHUPACA, CONCEPCION, HUANCAYO, JAJAJA, JUNIN, SATIPO, TARMA, YAULI	055	10,832.00	11,849.00	0.00	27,721.00
							025	0.00	0.00	5,040.00	
AMAZONAS	AMAZONAS	MIRLA LILIANA LOJA AÑAZCO	MONITOR DE GESTION LOCAL	44689719	22/03/2016 AL 25/03/2016	LUYA, UTECUBAMBA, BAGUA, CHACHAPOYAS, CONDOCANQUI, BONGARA	043	11,594.00	8,320.00	960.00	20,874.00
TACNA	TACNA	JESSICA DEL ROCIO ROCANO REY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	00791368	21/03/2016 AL 31/03/2016	TACNA, TARATA, CANDARAVE Y JORGE BASADRE	067	1,984.00	1,057.00	330.00	3,371.00
MOQUEGUA	MOQUEGUA	ROCIO SANDRA ROMERO FERNANDEZ	MONITOR DE GESTION LOCAL	04646003	21/03/2016 AL 30/03/2016	MARISCAL NIETO - ILO - GENERAL SANCHEZ CERRO	062	3,140.00	3,352.00	417.00	6,909.00
APURIMAC	APURIMAC	FLOR MARIA CORDOVA HUARACA	MONITOR DE GESTION LOCAL	43644447	22/03/2016 AL 31/03/2016	ANDAHUAYLAS	046	10,810.00	6,900.00	330.00	18,040.00
		RONAL PAUL CHINO CHINO	ESPECIALISTA DEL COMPONENTE EDUCATIVO	42983429	21/03/2016 AL 30/03/2016	COTABAMBA	025	15,840.00	6,920.00	396.00	21,156.00
		KARIM TORRES QUISPE	MONITOR DE GESTION LOCAL	44841906	21/03/2016 AL 30/03/2016	ANTABAMBA	025	2,920.00	1,460.00	132.00	4,512.00
TOTAL GENERAL								124,067.00	81,325.00	13,224.00	218,616.00

